



ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN
Gestión de Nóminas	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Gestión de la nómina del personal del IMIO. Los usos son los derivados de la emisión de la nómina, y todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica a los afectados; informes y ficheros destinados a realizar las liquidaciones de las retenciones del IRPF, Seguridad Social o MUFACE y/u otras mutualidades de funcionarios y bancos pagadores; certificados de haberes; seguimiento contable del capítulo 1 presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el IMIO	Categorías especiales de datos: afiliación sindical y salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado) Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Número de Seguridad Social o mutualidad de funcionarios, Número de registro de personal, e-mail, Firma. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador. Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de perIMIOión de haberes. Datos de transacciones: compensaciones/indemnizaciones por dietas.	A la AEAT, en virtud de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, a efectos recaudatorios. A MUFACE, a las mutualidades de funcionarios y/o Colegios de Huérfanos a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, en su caso. A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado A los bancos y cajas de ahorro, los datos necesarios para el abono de los haberes liquidados	No están previstas	Una vez finalizada la relación laboral entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación
Gestión de Recursos Humanos	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Expediente personal del personal adscrito al IMIO. Control horario. Incompatibilidades. Formación del personal. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el IMIO	Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades) y datos sobre ejecución de sanciones en materia de función pública. NIF. Número de Seguridad Social/Mutualidad, Número de registro de personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma. Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales: fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo ausencia.	Al Registro Central de Personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A la entidad a quien se encomienda la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios. A las entidades gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Al Instituto Nacional de Administración Pública y a otros organismos públicos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado. Al Ministerio de la Presidencia	No están previstas	Una vez finalizada la relación entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Registro de E/S	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de los documentos que se presentan en el IMIO para su tramitación y de los que remite el Centro	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del IMIO. Personal del IMIO destinatarios o remitentes de documentos	NIF o documento identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Correo electrónico. Extracto del contenido del documento. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: puesto de trabajo. Datos de representación, en su caso. La documentación presentada o enviada (hasta su remisión al destinatario)	A otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015	No están previstas	Cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación



ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN
Control de presencia y seguridad	Art. 6.1.e) RGPD. Cumplimiento de interés público y ejercicio de poderes públicos		Control de presencia del personal que presta sus servicios en el organismo, así como las visitas y personas que acceden al IMIO a efectos de la seguridad del edificio	Personal propio y ajeno que presta servicio en el IMIO; Usuarios de la Biblioteca; Colaboradores del IMIO; Personas que acuden al IMIO como asistentes a actos o para realizar diversas gestiones administrativas	NIF, Nombre y apellidos. En su caso, datos de la representación que ostentan o de la persona jurídica a la que pertenecen o representan. Imagen	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	No están previstas	Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Juzgados y Tribunales
Gestión económica	Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual. Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.e) RGPD. Interés público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público	Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto del IMIO. Pagos a acreedores, proveedores de servicios y suministros y colaboradores del IMIO. Gestión de contratos. Pago de subvenciones concedidas por el IMIO.	Proveedores, colaboradores, beneficiarios de las subvenciones, personal propio del IMIO (en el caso de abono de indemnizaciones por razón del servicio)	NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico Razón social, Nacionalidad, datos bancarios, datos profesionales (en caso de empleados públicos), importes percibidos/abonados	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017. A la BDNS, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	No están previstas	Los datos se conservan al menos durante 4 años en base a los dispuesto en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 15 de la Ley 47/2003, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Gestión de subvenciones a empresas	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones	Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de subvenciones y premios del IMIO, y su posterior justificación.	Personas jurídicas solicitantes de ayudas o premios que concede el IMIO	Datos identificativos, profesionales y económicos de los profesionales de la empresa.	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017. A la BDNS, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. TRAGSATECH (encargado de tratamiento)	Organismos de la U.E.	
Beneficiarios de programas	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones Art.3 j) Ley 16/1983 creación Instituto de la Mujer. Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación.	Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de los diferentes programas de ayudas y formación del IMIO, y su posterior justificación.	Personas físicas o jurídicas solicitantes de programas de ayuda o formación.	Nombre y apellidos, NIF/Pasaporte, Dirección, Nacionalidad, Teléfono, Correo electrónico. Datos académicos y profesionales, Curriculum Vitae. Datos sensibles: (salud, etnia, menores, penales).	ONGs y otras organizaciones encargadas de la ejecución del contrato. (Encargados de tratamiento) TRAGSATECH (encargado de tratamiento) GNC Consultores (encargado de tratamiento)	Fondo Social Europeo	
Gestión de programas	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal art 6.1.b) necesario para ejecutar un contrato	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones ; R.D. 887/2006 de 21 de julio de Subvenciones ; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público	Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de subvenciones, evaluación de los expedientes y sus contenidos, contratos celebrados , encomiendas de gestión , Distintivo de Igualdad , y premios del IMIO, y su posterior justificación.	Personas jurídicas y físicas solicitantes de subvenciones, ayudas o premios que concede el IMIO	Datos identificativos, datos de contacto ,profesionales y económicos de los profesionales de la empresa, y de las Entidades solicitantes de subvención.	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017. A la BDNS, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. TRAGSATEC (encargado de tratamiento)	Organismos de la U.E.	cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades una vez concluido el programa , y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos

ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN
Contactos de terceros	Art. 6.1.e) RGPD. Cumplimiento de interés público y ejercicio de poderes públicos	Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	Datos de contacto de personas que forman parte de otras organizaciones.	Profesionales, proveedores, medios de comunicación, Profesionales y voluntarios de ONGs, FEMP, asociaciones, fundaciones y otros colectivos.	Datos identificativos y profesionales , datos de contacto (teléfono , dirección, correo electrónico)	No están previstos	No están previstas	La retirada del consentimiento
Comunicaciones	Art. 6.1.e) RGPD. Interés público.	Art.3 i) Ley 16/1983 creación Instituto de la Mujer: Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación.	Gestión de la comunicación a la ciudadanía de los fines y actividades del IMIO, a través de correo electrónico, newsletter, etc.	Usuarios de los servicios del IMIO. Profesionales y voluntarios de diferentes organizaciones.	Datos identificativos, de contacto y profesionales	No están previstos	No están previstas	La retirada del consentimiento
Eventos	Art. 6.1.e) RGPD. Cumplimiento de interés público y ejercicio de poderes públicos	Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. Ley orgánica 3/2007 , de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Gestión de eventos y visitas institucionales del IMIO	Usuarios de los servicios del IMIO. Profesionales y voluntarios de diferentes organizaciones. Personal del IMIO.	Datos identificativos y profesionales, datos de contacto (teléfono , dirección, correo electrónico) imágenes en foto o vídeo.	No están previstos	No están previstas	La retirada del consentimiento
Consultas	Art. 6.1.e) RGPD. Cumplimiento de interés público y ejercicio de poderes públicos	Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. Ley orgánica 3/2007 , de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Gestión de las consultas de los interesados en temas de igualdad	Usuarios de los diferentes servicios que ofrece el IMIO	Identificativos datos de contacto (teléfono , dirección, correo electrónico)	No están previstos	No están previstas	cuatro años posteriores para bases estadísticas y resolución reclamaciones, y La retirada del consentimiento
Investigadores	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006 de 21 de julio de 2006 General de Subvenciones	Registro de investigadores que acceden al fondo documental del IMIO Identidad de los investigadores responsables y aquellos otros que participan en los programas subvencionados a Universidades	Investigadores y estudiantes	Identificativos, de contacto y profesionales	Empresa contratada para revisar la justificación presentada por las entidades beneficiarias de las subvenciones	No están previstas	A determinar una vez finalizado el proceso de justificación y control financiero de las subvenciones concedidas
Derechos de los interesados	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Reglamento UE 2016/679 del 24/04/2016 (RGPD)	Dar respuesta a los derechos de los interesados establecidos por el RGPD	Cualquier interesado	Identificativos (Nombre y apellidos, NIF/Pasaporte, dirección, teléfono y mail). Adicionalmente, dependiendo el derecho ejercido, puede haber datos de todas las categorías tratadas en el IMIO.	No están previstos	No están previstas	



ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN
Curriculums	Art. 6.1.e) RGPD. Cumplimiento de interés público y ejercicio de poderes públicos	Art.3 i) Ley 16/1983 creación Instituto de la Mujer: Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación.	Gestión de curriculum educativo y profesional de interesados	Personal, becarios, investigadores, estudiantes, candidatos	Identificativos, de contacto, académicos y profesionales	Estudiantes en prácticas	No están previstas	Una vez finalizada la relación entre el responsable y el estudiante, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Subvenciones a Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPIs)	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006 de 21 de julio de 2006 General de Subvenciones	Gestión de solicitudes de subvención para estudios de postgrado de género y actividades universitarias para la igualdad, su seguimiento y justificación.	Personas jurídicas solicitantes (Universidades y OPis, personal académico en calidad de responsables de proyectos, personas físicas beneficiarias	Datos identificativos de las entidades jurídicas solicitantes, y de los representantes legales, y datos bancarios. Datos identificativos (DNI, correo electrónico), teléfonos, académicos y profesionales de las personas físicas responsables de proyectos. Datos identificativos de personas físicas beneficiarias (alumnado de los postgrados)	Al Comité de Evaluación como órgano colegiado previsto en la Ley 38/2003 General de subvenciones. A las Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. A la AEAT y a la Seguridad Social en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones en materia de cumplimiento de obligaciones tributarias y seguridad social. Al Tribunal de Cuentas para el control financiero previsto en la Ley General de Subvenciones. A la BDNS, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	No están previstas	A determinar una vez finalizado el proceso de justificación y control financiero de las subvenciones es concedidas..